

ORDENANZA N° 3372/26

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo. 1°.- LLAMASE a Licitación Pública para otorgar la concesión de la explotación comercial de los locales **N°1 y N° 4A del Mercado Municipal** de Capilla del Monte, y **el local N° 10B de la Estación Terminal de Ómnibus**, para el día jueves 10 de septiembre de 2026, a las 11 horas, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.- PUBLIQUESE el presente llamado durante cinco (5) días corridos en medios de comunicación y difusión local y regional, con una anticipación de siete (7) días a la fecha de apertura de propuestas.-

Artículo 3°.- FIJASE el valor del Pliego de Condiciones en la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil).-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 20 días del mes de Agosto del año 2026.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 176/26: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3372/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de agosto de 2026.-

Capilla del Monte, 21 de agosto de 2026.-

LUIS ALBERTO GRANDE
Secretario de gobierno

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Intendente Municipal